Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0216/2010
05 MAR 2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE GESTIÓN PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA IMPRESORA XEROX N4525 PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El fenecimiento del Contrato de Mantenimiento de la Impresora Xerox N4525 con Rótulo Patrimonial Nº 028 0100 03563, propiedad de Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, que es utilizada para la Impresión de Diplomas de Grado y Postgrado de la UNA, en fecha 30 de marzo de 2010;

La necesidad del Rectorado de realizar el mantenimiento y las reparaciones con repuestos originales y mano de obra especializada para garantizar el óptimo funcionamiento de la Impresora Xerox N4525 utilizada para la expedición de títulos en la Dirección General Académica;

El informe de la Comisión Técnica Nº 10/2010, por el cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa DOCUNET S.A.;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Decreto Nº 38666/2010 que reglamenta la Ley Nº 3964/2010 del Presupuesto General de la Nación;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de las Leyes Nº 2.051/03 y Nº 3.439/07, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR el inicio de gestión de la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa "DOCUNET S.A." para el servicio de mantenimiento y reparación de la Impresora Xerox N4525, con Rotulo Patrimonial Nº 028 0100 03563, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a los términos estipulados en la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y modificaciones.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF